

El expediente su substanciación con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales, no se produjo reclamación alguna.

Han informado en sentido favorable las Diputaciones y Gobiernos Civiles de las dos provincias, y se ha evidenciado en las actuaciones la completa procedencia de la incorporación, que constituye la voluntad del vecindario de San Quirce de Riopisuerga, por los motivos de confusión de edificaciones, vinculación y dependencia de los núcleos de este Municipio respecto a Alar del Rey, en cuanto a utilización de ciertos servicios estatales y municipales, y especialmente porque la medida dará lugar a que se mejore el nivel de los servicios de aquel término por parte del Municipio incorporante, concurriendo en el supuesto las causas exigidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local.

La circunstancia especial de que los Municipios sean de distintas jurisdicciones provinciales no constituye obstáculo legal alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cinco de la Ley de Régimen Local y setenta y cuatro del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, debiendo seguir el Municipio de Alar del Rey, una vez efectuada la incorporación, perteneciendo a la provincia de Palencia.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de San Quirce de Riopisuerga (Burgos) al de Alar del Rey (Palencia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMÁS GARCICANO GONZÁLEZ

DECRETO 203/1973, de 1 de febrero, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municipios de Nombela, Aldeaencabo de Escalona y Paredes de Escalona (Toledo) para la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

Los Ayuntamientos de Nombela, Aldeaencabo de Escalona y Paredes de Escalona de la provincia de Toledo, adoptaron acuerdos con quórum legal de constituir entre sus Municipios una Mancomunidad para el abastecimiento de agua potable a sus poblaciones, previa la toma del río Alberche.

El expediente se substanció con arreglo a los trámites previstos en la legislación local vigente, y los Estatutos formados para el régimen de la Mancomunidad fijan su capitalidad en Nombela y recogen cuantas otras previsiones exige el artículo treinta y siete de la Ley de Régimen Local, necesarias para su desenvolvimiento en los aspectos orgánico, funcional y económico, sin contravención de preceptos de rango superior ni estar en pugna con las normas de interés general que procedería tener en cuenta, según lo dispuesto en el número tres del artículo cincuenta y nueve del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo sido favorable el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los Municipios de Nombela, Aldeaencabo de Escalona y Paredes de Escalona (Toledo) para la prestación del servicio de abastecimiento de agua, con sujeción a los Estatutos formados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMÁS GARCICANO GONZÁLEZ

DECRETO 204/1973, de 1 de febrero, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municipios de Piles y Miramar (Valencia) para la prestación del servicio de recogida de basuras.

Los Ayuntamientos de Piles y Miramar, de la provincia de Valencia, adoptaron acuerdos con quórum legal de constituir entre sus Municipios una Mancomunidad con la finalidad de prestar el servicio de recogida de basuras a domicilio y a sus playas, actualmente rudimentario e insuficiente, mediante la adquisición de un vehículo de motor adecuado.

El expediente se substanció con arreglo a los trámites previstos en la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y los Estatutos formados para su régimen establecen que la Mancomunidad se denominará Agrupación Intermunicipal Piles-Miramar y su capitalidad radicará en Piles. Recogen asimismo dichos Estatutos cuantas otras previsiones exige el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local, necesarias para el desenvolvimiento de la Mancomunidad en sus aspectos orgánico, funcional y económico, y no contienen contravención alguna de preceptos de rango superior, ni están en contradicción con las normas de interés general que procedería tener en cuenta, según lo dispuesto en el número tres del artículo cincuenta y nueve del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo sido favorable el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los Municipios de Piles y Miramar (Valencia) para la prestación del servicio de recogida de basuras, con sujeción a los Estatutos formados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMÁS GARCICANO GONZÁLEZ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por el trozo III b de la autopista de peaje Tarragona-Valencia, en los términos municipales de Almazora y Castellón (primera fase).

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 14 de julio de 1972, el proyecto de la autopista Tarragona-Valencia (puntos kilométricos 32+470 al 245+600, 462); declaradas la utilidad pública de las obras por Decreto 2032/1971, de 23 de julio la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo 3.º, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo 4.º del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer acompa-

nados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa de ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en los Ayuntamientos los interesados respectivos.

Ayuntamiento de Almazora

Día 26 de febrero de 1973, a las diez horas; fincas números AM-2, 42, 4, 5, 6, 7.

Día 26 de febrero de 1973, a las once horas; fincas números AM 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

Día 26 de febrero de 1973, a las doce horas; fincas números AM-15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.

Día 26 de febrero de 1973, a las dieciséis horas; fincas números AM-23, 25, 26, 27, 30, 35, 36.

Día 26 de febrero de 1973, a las diecisiete horas; fincas número AM-28, 31, 32, 33, 37, 40, 34.

Día 26 de febrero de 1973, a las dieciocho horas; fincas números AM-38, 39, 43, 44, 45, 47.

Día 27 de febrero de 1973, a las diez horas; fincas números AM-48, 50, 51, 53, 52, 54, 55.

Día 27 de febrero de 1973, a las once horas; fincas números AM-56, 57, 61, 58, 59, 60, 62.

Día 27 de febrero de 1973, a las doce horas; fincas números AM-63, 64, 65, 66, 67, 68.

Día 27 de febrero de 1973, a las dieciséis horas; fincas números AM-69, 70, 72, 73, 74, 76.

Día 27 de febrero de 1973, a las diecisiete horas; fincas números AM-75, 82, 83, 77, 78, 79, 80.

Día 27 de febrero de 1973, a las dieciocho horas; fincas números AM-81, 84, 98, 85, 86, 87.

Día 28 de febrero de 1973, a las diez horas; fincas números AM-88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95.

Día 28 de febrero de 1973, a las once horas; fincas números AM-96, 99, 100, 101, 102.

Día 28 de febrero de 1973, a las doce horas; fincas números AM-Hermandad Sindical de Labradores, 3, 24, 41, 49, 71, 103, 29.

Día 28 de febrero de 1973, a las dieciséis horas; fincas números AM-Sociedad de Riegos La Aurora, 1-3, 1-6, 1-10, 1-17, 2-1, 2-4, 2-10, 2-8; Sociedad de Riegos Las Delicias, 1-11, CON-1, 1-10, CON-2.

Día 28 de febrero de 1973, a las diecisiete horas; fincas números AM-Sociedad de Riegos San Marcos, 3-1, 3-5, 3-6, 3-11; Sociedad de Riegos Santa Isabel, 3-12, 4-1, 4-7.

Día 28 de febrero de 1973, a las dieciocho horas; fincas números AM-Sociedad de Riegos Los Aventurados, 4-5, 4-13, 4-22; Comunidad de Regantes del Pantano María Cristina, 4-15, 4-17, 4-19.

Ayuntamiento de Castellón

Día 1 de marzo de 1973, a las diez horas; fincas números CS-1-A, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

Día 1 de marzo de 1973, a las once horas; fincas números CS-8, 9, 16, 11, 25.

Día 1 de marzo de 1973, a las doce horas; fincas números CS-10, 12, 13, 14, 15, 17.

Día 1 de marzo de 1973, a las dieciséis horas; fincas números CS-18, 91, 93, 19, 19-bis, 20, 21.

Día 1 de marzo de 1973, a las diecisiete horas; fincas números CS-22, 23, 26, 29, 30, 27, 23.

Día 1 de marzo de 1973, a las dieciocho horas; fincas números CS-31, 38, 33, 36, 32, 34, 35, 39.

Día 2 de marzo de 1973, a las diez horas; fincas números CS-37, 44, 40, 41, 43, 45.

Día 2 de marzo de 1973, a las once horas; fincas números CS-46, 47, 48, 49, 50, 51, 52.

Día 2 de marzo de 1973, a las doce horas; fincas números CS-53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61.

Día 2 de marzo de 1973, a las dieciséis horas; fincas números CS-62, 64, 65, 66, 67, 68, 69.

Día 2 de marzo de 1973; a las diecisiete horas; fincas números CS-70, 71, 72, 73, 74, 75.

Día 2 de marzo de 1973, a las dieciocho horas; fincas números CS-76, 77, 77-bis, 78, 79, 80, 81.

Día 5 de marzo de 1973, a las diez horas; fincas números CS-82, 83, 84, 85, 86, 87.

Día 5 de marzo de 1973, a las once horas; fincas números CS-88, 89, 90, 92, 95, 96.

Día 5 de marzo de 1973, a las doce horas; fincas números CS-98, 97, 100, 101, 102, 103, 104.

Día 5 de marzo de 1973, a las dieciséis horas; fincas números CS-105, 106, 108, 109, 110, 111, 112.

Día 5 de marzo de 1973, a las diecisiete horas; fincas números CS-113, 114, 115, 116, 117, 118, 121.

Día 5 de marzo de 1973, a las dieciocho horas; fincas números CS-118, 120, 122, 124, 125, 126, 129.

Día 6 de marzo de 1973 a las diez horas; fincas números CS-127, 133, 134, 138, 144, 145, 129.

Día 6 de marzo de 1973, a las once horas; fincas números CS-130, 131, 132, 135, 138, 140, 141.

Día 6 de marzo de 1973, a las doce horas; fincas números CS-142, 143, 146, 147, 148, 149, 150.

Día 6 de marzo de 1973, a las dieciséis horas; fincas números CS-151, 152, 153, 154, 155, 156, 157.

Día 6 de marzo de 1973, a las diecisiete horas; fincas números CS-158, 160, 161, 162, 163, 164, 166.

Día 6 de marzo de 1973, a las dieciocho horas; fincas números CS-167, 169, 168-bis, 170, 171, 172, 173.

Día 7 de marzo de 1973, a las diez horas; fincas números CS-174, 175, 180, 182, 178, 177.

Día 7 de marzo de 1973, a las once horas; fincas números CS-178, 179, 181, 183, 184, 185.

Día 7 de marzo de 1973 a las doce horas; fincas números CS-186, 189, 190, 181, 182, 183.

Día 7 de marzo de 1973, a las dieciséis horas; fincas números CS-185, 198, 201, 186, 197, 199, 200.

Día 7 de marzo de 1973, a las dieciocho horas; fincas números CS-211, 212, 212-bis, 213, 214, 215, 215-bis.

Día 7 de marzo de 1973 a las diecisiete horas; fincas números CS-202, 203, 204, 206, 207, 209.

Día 8 de marzo de 1973, a las diez horas; fincas números CS-216, 216 bis, 217, 219, 220, 224, 218.

Día 8 de marzo de 1973, a las once horas; fincas números CS-221, 222, 223, 226, 227, 228, 230.

Día 8 de marzo de 1973, a las doce horas; fincas números CS-229, 231, 232, 234, 236, 237.

Día 8 de marzo de 1973, a las dieciséis horas; fincas números CS-238, 239, 240, 241, 242, 243.

Día 8 de marzo de 1973, a las diecisiete horas; fincas números CS-245, 246, 247, 248, 249, 252, 250, 251.

Día 9 de marzo de 1973, a las nueve treinta horas; fincas números CS-Hermandad de Labradores, 1, 24, 42, 63, 94, 128, 139, 165, 168, 187, 205, 210, 225, 233, 244.

Día 9 de marzo de 1973, a las diez horas; fincas números CS-Sociedad de Riegos Los Aventurados, C-36-1, Sociedad de Riegos San Pedro Pascual, C-36-15, Sociedad de Riegos el Diluvio, C-45-21, C-3-1.

Día 9 de marzo de 1973 a las once horas; fincas números CS-Comunidad de Regantes del Pantano María Cristina, C-36-9, C-36-25, C-36-29, C-45-1, C-45-5, C-45-9, C-45-13, C-45-15, C-45-17, C-45-19, C-45-23, C-49-7, C-47-1, C-47-3, C-47-9, C-47-11, C-47-4, C-49-1, C-48-11, C-48-27, C-48-23, C-48-31, C-48-33, C-49-1, C-50-4, C-50-15, Sociedad de Riegos La Alegría, C-44-5.

Día 9 de marzo de 1973, a las doce horas; fincas números CS-Sociedad de Riegos La Abundancia, CON-4, CON-6, C-49-11, C-5-1, CON-8, Centro de Rehabilitación La Magdalena, CON-5.

Los datos relativos a nombre y domicilios de los titulares de las fincas especificadas, así como de la superficie afectada por la expropiación y datos catastrales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el diario «Mediterráneo», de fecha 27 del pasado mes de enero.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan es de significar que, como consecuencia de la información pública, practicada a los efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo, de dichas fincas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término de Almazora

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. D. C. = Datos catastrales. Pol. = Polígono. Par. = Parcela. Alg. = Algarrobos. Ag. R. = Agrios riego. C.° Prop. = Camino de propiedades. L. R. = Labor regadío. F. S. = Frutales secano. Sup. = Superficie.

AM-4.—Tit. y dom.: Pascual, Vicente y Ana Candau Villanueva, plaza Generalísimo, 9-3.º, Villarreal. Sup.: 2.030. D. C.: Pol. 1, parcela 487. Alg. 2.º

AM-44.—Tit. y dom.: «Pavi Prefabricados, S. L.», Ermita, 165, Villarreal. Sup.: 737. D. C.: Pol. 2, par. 57. Alg. 2.º

AM-102.—Tit. y dom.: Joaquín, Francisca y Juan Rambla Fabregat, Echegaray, 2, Castellón. Sup.: 3.370. D. C.: Pol. 4, par. 204 y 255. Algarrobos r 6.º

Término de Castellón

CS-1-A.—Tit. y dom.: Vicente Cabedo Pla y Dolores Tona Escuder, José Antonio, 8, y Huerto Sogueros, 7, Castellón. Superficie: 32. D. C.: Pol. 36, par. 87. L. R. 6.º

CS-5.—Tit. y dom.: Francisco Peñarocha Rubio, avenida José Antonio, 50, Castellón. Sup.: 2.493. D. C.: Pol. 36, par. 58. Agrios r. 9.º

CS-9.—Tit. y dom.: Vicente Felip Sales, Sanahuja, 53, Castellón. Sup.: 8.339. D. C.: Pol. 36, par. 60. Alg. 3.º

CS-15.—Tit. y dom.: Juan Molina Bedet, plaza Bovalar, 31, Castellón. Sup.: 3.353. D. C.: Pol. 36, par. 109. Ag. r. 7.º

CS-18.—Tit. y dom.: Manuel Centelles Gil, carretera Alcora,

numero 216, Castellón. Sup.: 1.037. D. C.: Pol. 36 par. 106. Agrios riego 7.^o

CS-21.—Tit. y dom.: María Navarro Torres, Gobernador, 51.^o, Castellón. Sup.: 8.441. D. C.: Pol. 36, par. 100. Ag. r. 7.^o

CS-22.—Tit. y dom.: Rosa Mas Pérez, General Sanjurjo, 43, Castellón. Sup.: 2.235. D. C.: Pol. 36, par. 102. Ag. r. 7.^o

CS-25.—Tit. y dom.: Francisco Fabra Cucada y Vicente Felip Sales, Venta Guillamón, 13, y Sanahúja, 53, Castellón. Sup.: 955. Camine prop.

CS-27.—Tit. y dom.: Nicolás Viciano Aparici, Asarán, 30, Castellón. Sup.: 160. C.^o prop.

CS-28.—Tit. y dom.: Nicolás Viciano Aparici, Asarán, 30, Castellón. Sup.: 230. D. C.: Pol. 36, par. 97. L. R. 6.^o

CS-31.—Tit. y dom.: Hnos. Tomás Morella Cantabella, Santa Ana, 7, Almazora. Sup.: 238. D. C.: C.^o prop.

CS-36.—Tit. y dom.: Hnos. Tomás Morella Cantabella, Trinidad, 145, Castellón. Sup.: 2.775. D. C.: Pol. 36, par. 26. Ag. r. 7.^o

CS-41.—Tit. y dom.: María Lidón Segarra Blanch, Herrero, 11, Castellón. Sup.: 13.188. D. C.: Pol. 36, par. 133 y 134. Ag. r. 7.^o

CS-44.—Tit. y dom.: Manuel Museros Igual y Ana, José Luis y Luis Museros Quintana, Santo Tomás, 60, Castellón. Sup.: 56. D. C.: Pol. 44, par. 40. Ag. r. 7.^o

CS-45.—Tit. y dom.: Guillermo Lavall Galindo, General Sanjurjo, 36-2.^o, Castellón. Sup.: 4.811. D. C.: Pol. 44, par. 39. Agrios r. 7.^o

CS-47.—Tit. y dom.: Carmen Pla Broch, Herrero, 9-2.^o, Castellón. Sup.: 3.971. D. C.: Pol. 44, par. 38. Ag. r. 7.^o

CS-48.—Tit. y dom.: Carmen Pla Broch, Herrero, 9-2.^o, Castellón. Sup.: 138. C.^o prop.

CS-49.—Tit. y dom.: Juan Monferrer Domingo, Figueroles, 13, Castellón. Sup.: 768. D. C.: Pol. 44, par. 120. Ag. r. 7.^o

CS-53.—Tit. y dom.: José y María Dolores Escuder Escrig, Alloza, 97, Castellón. Sup.: 10. C.^o prop.

CS-54.—Tit. y dom.: José y María Dolores Escuder Escrig, Alloza, 97, Castellón. Sup.: 837. D. C.: Pol. 44, par. 35. Ag. r. 7.^o

CS-57.—Tit. y dom.: José Fernández Iglesias avenida Cerudo y Blasco, R.4-30, Castellón. Sup.: 572. D. C.: Pol. 44, par. 80. Agrios r. 7.^o

CS-58.—Tit. y dom.: José Fernández Iglesias, avenida Cerudo y Blasco, A-4-30, Castellón. Sup.: 144. C.^o prop.

CS-59.—Tit. y dom.: María del Carmen Tellado Pascual, Enemdio, 71-2.^o, Castellón. Sup.: 5.386. D. C.: Pol. 44, par. 33. Agrios r. 7.^o

CS-66.—Tit. y dom.: Juan Molina Moliner, plaza Bovolaver, C-31, Castellón. Sup.: 1.570. D. C.: Pol. 45, par. 67. Ag. r. 7.^o

CS-74.—Tit. y dom.: José Tirado Miralles, Campoamor, 23, Castellón. Sup.: 302. D. C.: Pol. 45, par. 220. Ag. r. 7.^o

CS-75.—Tit. y dom.: José Gozalbo Penarrocha, carretera Alcora, 242, Castellón. Sup.: 2.391. D. C.: Pol. 45, par. 136 y 137. L. R. 8.^o

CS-77.—Tit. y dom.: Rosa Forcada Adsuara, Obispo Salinas, número 65, 2.^o, Castellón. Sup.: 4.184. D. C.: Pol. 45, par. 138. Ag. r. 7.^o

CS-77 bis.—Tit. y dom.: Rosa Forcada Adsuara, Obispo Salinas, 65, 2.^o, Castellón. Sup.: 10. C.^o prop.

CS-86.—Tit. y dom.: Amparo Clement Fact, Calvo Sotelo, 19, Castellón. Sup.: 474. D. C.: Pol. 45, par. 152. Ag. r. 7.^o

CS-90.—Tit. y dom.: Jan Gil Rubio, General Aranda, 7, Castellón. Sup.: 700. D. C.: Pol. 45, par. 210. L. R. 8.^o

CS-91.—Tit. y dom.: Manuel Centelles Gil, carretera Alcora, P. Morrada, 216, Castellón. Sup.: 4.103. D. C.: Pol. 45, parcela, 13. L. R. 8.^o

CS-100.—Tit. y dom.: Josefa Ripollés Girald, plaza María Agustina, 5, 4.^o, Castellón. Sup.: 4.482. D. C.: Pol. 3, par. 138. L. R. 8.^o

CS-101.—Tit. y dom.: Josefa Ripollés Girald, plaza María Agustina, 5, 4.^o, Castellón. Sup.: 201. C. prop.

CS-102.—Tit. y dom.: Dolores Tena Escuder, Huerto Sogueros, 9, Castellón. Sup.: 10.497. D. C.: Pol. 3, par. 136. L. R. 8.^o

CS-105.—Tit. y dom.: Egegina Castell Monfort, Benicarló, 13 segundo, Castellón. Sup.: 5. D. C.: Pol. 3, par. 133. F. r. 3.^o

CS-110.—Tit. y dom.: Francisco, Antonio, Tomás y Vicente Balaguer Sos, Pelayo, 16, Castellón. Sup.: 8.133. D. C.: Pol. 3, parcelas 128 y 129. Alg. 3.^o y F. s. 2.^o

CS-111.—Tit. y dom.: Francisco, Antonio, Tomás y Vicente Balaguer Sos, Pelayo, 16, Castellón. Sup.: 138. C.^o prop.

CS-116.—Tit. y dom.: Joaquín Gual Tomás, Camino Viejo de Alcora, 18, Castellón. Sup.: 1.761. D. C.: Pol. 3, par. 123. Ag. r. 7.^o

CS-117.—Tit. y dom.: Joaquín Gual Tomás, Camino Viejo de Alcora, 18, Castellón. Sup.: 140. C.^o prop.

CS-119.—Tit. y dom.: Antonio Lalorre Casanova y Antonio Quintana Pérez, Lepanto, 21, 1.^o, y Arrufat Alonso, 10, Castellón. Sup.: 210. C.^o prop.

CS-123.—Tit. y dom.: Antonio Lalorre Casanova, Lepanto, número 21, 1.^o, Castellón. Sup.: 93. C.^o prop.

CS-127.—Tit. y dom.: Josefa Francisca Sancho Pérez, avenida R. D. Jaime, 82, 1.^o, Castellón. Sup.: 832. D. C.: Pol. 3, parcela 118. Ag. r. 7.^o

CS-130.—Tit. y dom.: Antonia Balaguer Conell, Mayor, 1, segundo, Castellón. Sup.: 3.364. D. C.: Pol. 47, par. 63. Ag. r. 7.^o

CS-133.—Tit. y dom.: Josefa Francisca Sancho Pérez, avenida R. D. Jaime, 82 1.^o, Castellón. Sup.: 1.020. D. C.: Pol. 47, parcela 63. Ag. r. 7.^o

CS-234.—Tit. y dom.: Josefa Francisca Sancho Pérez, avenida R. D. Jaime, 82, 1.^o, Castellón. Sup.: 14.030. D. C.: Pol. 47, parcela 61. Ag. r. 7.^o

CS-235.—Tit. y dom.: María Blasco Gargallo, Nuñez de Arce, número 26, Castellón. Sup.: 31. D. C.: Pol. 47, par. 118. Ag. r. 7.^o

CS-138.—Tit. y dom.: Josefa Francisca Sancho Pérez, Avenida R. D. Jaime, 82, 1.^o, Castellón. Sup.: 2.002. D. C.: Pol. 47, parcela 65. Ag. r. 7.^o

CS-141.—Tit. y dom.: Amparo Carsi Dorga (usufr.), José y Antonio Paláu Carsi (prop.), Taxida, 9, Castellón. Sup.: 527. D. C.: Pol. 45, par. 112. Ag. r. 6.^o

CS-144.—Tit. y dom.: Josefa Francisca Sancho Pérez, Avenida R. D. Jaime, 82, Castellón. Sup.: 4.159. D. C.: Pol. 45, parcela 114. Ag. r. 7.^o

CS-145.—Tit. y dom.: Pilar Sancho Pérez, Mayaró, 13, Castellón. Sup.: 8.460. D. C.: Pol. 47, par. 1. Ag. r. 7.^o

CS-166.—Tit. y dom.: Francisco Balaguer Conell y Antonio Balaguer Conell, Mayor, 1.^o y 3.^o, Castellón. Sup.: 4.570. Datos catastrales: Pol. 48, par. 111. Alg. 3.^o

CS-171.—Tit. y dom.: Miguel, Antonio y Vicente Pascual Ramos, Pl. Tetuán, 9, Castellón. Sup.: 11.662. D. C.: Pol. 48, parcela 2. L. R. 6.^o

CS-172.—Tit. y dom.: Juan y Miguel Monte Mor, Día del Aborro, 11, Castellón. Sup.: 5. D. C.: Pol. 43, par. 124. Granja.

CS-177.—Tit. y dom.: María Torres Juan, Ayoza, 154, Castellón. Sup.: 240. D. C.: Pol. 48, par. 74. Ag. r. 7.^o

CS-178.—Tit. y dom.: Francisco Pardo Sos, Ayoza, 140, Castellón. Sup.: 3.564. D. C.: Pol. 48, par. 9. Alg. 6.^o

CS-181.—Tit. y dom.: Vicenta Pablo Gall, Bonasal, 6, 2.^o, Castellón. Sup.: 4.168. D. C.: Pol. 43, par. 14. Alg. 3.^o

CS-183.—Tit. y dom.: María Ballester Gil, V. Lidón, 35, Castellón. Sup.: 2.023. D. C.: Pol. 48, par. 16. Alg. 2.^o

CS-189.—Tit. y dom.: José Viciano Gall, S. Vicente, 10, Castellón. Sup.: 2.511. D. C.: Pol. 49, par. 98. Ag. r. 8.^o

CS-190.—Tit. y dom.: María Viciano Miralles y Juan Viciano Miralles, V. Lidón, 55, e Isabel Ferrer, 51, Castellón. Superficie: 3.599. D. C.: Pol. 49, par. 48. L. R. 5.^o

CS-191.—Tit. y dom.: Vicente Castell Albiol, R. Magdalena número 83, Castellón. Sup.: 1.378. D. C.: Pol. 49, par. 132. L. R. 4.^o

CS-192.—Tit. y dom.: Cándido Carrion Mallon, Avenida Lidón, 3, 1.^o, Castellón. Sup.: 1.062. D. C.: Pol. 49, par. 50, 51 y 58. Ag. r. 4.^o

CS-195.—Tit. y dom.: Antonio Catalá Alicart, Perol de Grananya, 11, 1.^o, Castellón. Sup.: 883. D. C.: Pol. 49, par. 133. L. R. 5.^o

CS-200.—Tit. y dom.: José Pascual Segarra, San Félix, 70, 2.^o, Castellón. Sup.: 3.787. D. C.: Pol. 49, par. 54. L. R. 5.^o

CS-201.—Tit. y dom.: Antonio Catalá Alicart, Perol de Grananya, 11, 1.^o, Castellón. Sup.: 5. D. C.: Pol. 49, par. 52. Ag. r. 4.^o

CS-211.—Tit. y dom.: Carlota Feliu Casablero, Navarra, 26, Castellón. Sup.: 9.752. D. C.: Pol. 5, par. 122. Ag. r. 4.^o

CS-212.—Tit. y dom.: Blanco Guillermo Rodríguez Gasset, J. Antonio, 6, Castellón. Sup.: 2.696. D. C.: Pol. 5, par. 121. Labor riego 5.^o

CS-212 bis.—Tit. y dom.: Vicente Ripollés Vives y Blanca Rodríguez Gasset, Lidón, 25 y J. Antonio, 8, Castellón. Sup.: 49. D. C.: Pol. 5, par. 169. L. R. 5.^o

CS-216.—Tit. y dom.: Antonio Gotteris Gómez, Alcalde Tarroga, 75, 1.^o, Castellón. Sup.: 2.751. D. C.: Pol. 5, par. 119. Ag. r. 5.^o

CS-216 bis.—Tit. y dom.: Antonio Gotteris Gómez, Alcalde Tarroga, 75, 1.^o, Castellón. Sup.: 196. D. C.: Pol. 5, par. 167. Ag. r. 5.^o

CS-226.—Tit. y dom.: Guillermo Ventura Llopis y Montserrat Chiva Escrivano, Taxida, 8 y 9, Castellón. Sup.: 2.658. D. C.: Pol. 50, par. 9 y 53. Ag. r. 4.^o

CS-232.—Tit. y dom.: Hermandad Sindical de Labradores Castellón. Sup.: 965. C.^o prop.

CS-236.—Tit. y dom.: María Segarra Peris, Herrero, 16, 1.^o, Castellón. Sup.: 6.237. D. C.: Pol. 50, par. 21 y 87. Alg. 2.^o

CS-237.—Tit. y dom.: Vicenta Beltran Nos, Isabel Ferrer, 62, Castellón. Sup.: 1.926. D. C.: Pol. 50, par. 87. Alg. 2.^o

CS-243.—Tit. y dom.: Isabel Vicent Alfonso, Carretera Barcelona (Masia Espresoch), Castellón. Sup.: 2.665. D. C.: Pol. 50, parcela 26. Ag. r. 4.^o

CS-246.—Tit. y dom.: Dolores Sos Agustí, Pintor Castell, 24, Castellón. Sup.: 359. D. C.: Pol. 6, par. 30. Alg. 2.^o

CS-247.—Tit. y dom.: Tomás Segarra Pérez, Alloza, 118, Castellón. Sup.: 5.750. D. C.: Pol. 6, par. 37. L. R. 5.^o

CS-245.—Tit. y dom.: Francisca Salazar Peris, S. Francisco, número 31, 2.^o, Castellón. Sup.: 1.613. D. C.: Pol. 6, par. 65. L. R. 5.^o

CS-251.—Tit. y dom.: Antonio Salazar Planechadell, S. Roque, número 129, Castellón. Sup.: 48. C.^o prop.

CS-250.—Tit. y dom.: Antonio Salazar Planechadell, S. Roque, número 129, Castellón. Sup.: 2.001. D. C.: Pol. 6, par. 64. L. R. 5.^o

Nota.—Datos del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

Valencia, 10 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, P. D., Eduardo Labradorero Rodríguez.—381-A.